MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 08-2007

Acta de la sesión ordinaria número ocho, dos mil siete, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 19 de febrero de 2007, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Geovanny Zuñiga Valverde, Wilberth Pérez Ramírez, Vidal Quirós Berrocal y Ricardo Ramírez Gattgens, Propietarios, Luis Gerardo Leiva, Yolanda Rojas Rodríguez, Reina Fonseca Ortega y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz Maduro, Secretaria General.

Ausente con justificación: Dra. Leda Badilla Cavaría

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Yolanda Rojas en sustitución de la señora Leda Badilla Chavarría.

AGENDA No. 08-2007
SESION ORDINARIA
FECHA: 19 DE FEBRERO 5.00 P.M.

1.- Análisis y aprobación del acta No. 07-07.

2- Resultados de Estudio realizado por el Depto de Educación Preescolar CIDE-UNA y otros especialistas a cargo de la Sra. Ana I. Cerdas, Directora de Depto de Educación Preescolar del Ministerio de Educación Pública y visita del Lic. Fabián Volio, Abogado Constitucionalista quien se referirá al tema.

3. Conocimiento y aprobación de los Informes Financieros: Liquidación Presupuestaria IV periodo 2006, Conciliación Bancaria al 31 de enero 2007, Balance General de Gastos y Presupuesto Extraordinario 2007.

4.- Aprobación de los Temarios para la Prueba Nacional de las especialidades técnicas, Educación Técnica.

5.- Asuntos Varios

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

6.- Informe de Comisiones

7.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Planes y Programas

1.- Solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Contabilidad de la Parauniversitaria del Istmo.

2.- Solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Diseño y Decoración de Interiores del Centro Interamericano de Educación Tecnológica C.I.E.T.

ARTICULO 1

Análisis y aprobación del acta No. 07-07.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinaria No. 07-07, celebrada el día lunes 12 de febrero de 2007.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-08-07

- **Aprobar el acta ordinaria de la sesión No. 07-07, celebrada el día 12 de febrero de 2007.**

ARTICULO 2

Resultados de Estudio realizado por el Depto de Educación Preescolar CIDE-UNA y otros especialistas a cargo de la Sra. Ana I. Cerdas, Directora de

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Depto de Educación Preescolar del Ministerio de Educación Pública y visita del Lic. Fabián Volio, Abogado Constitucionalista quien se referirá al tema.

El señor Fabián Volio manifestó que leyó la sentencia de la Sala IV y además quería informar al Consejo que participó en votaciones de casos como este de hace muchos años en que se discutía este tipo de casos que ya habían antecedentes, hay sentencias desde el año 2004 y desde antes y la discusión que se presentaba en la Sala por lo menos la que se generaba era que cuando existe una norma reglamentaria que establece en este caso un plazo o una edad para iniciar los diferentes ciclos de la educación, la discusión no puede ser para un tribunal si va a desconocer o no desconocer la norma en el caso concreto que se le aplicó tal y como esta a una persona, porque la Sala o la Ley tiene dividido dos procedimientos, uno para la discusión o anulación de leyes y normas en general y los otros para la discusión de los actos de aplicación individual de esa ley a una persona particular, el amparo por una parte o el habeas corpus y la acción de inconstitucionalidad para normas, discutir la validez de las normas tanto para tratados, leyes, reglamentos, etc.

El primer tema a discutir era ¿ por qué el Tribunal desaplicaba de hecho la norma que establece unas fechas, unas edades y creaba una protección a esa persona con fundamento en un criterio del Tribunal, pero no hay otra norma con que sustituir la que dejaban de aplicar en el momento, es decir, que si se establece una edad y la persona reclamaba que le faltaba un mes, dos meses, o más, cómo empleaba el Tribunal una norma sustituta, cuál es el nuevo punto de referencia para definir que esa al menos ya no se aplicara porque hay otra.

Esa es la primera discusión y la segunda es que de hecho al resolver el caso, el Tribunal habría legislado, habría creado la nueva norma ausente, la norma que es la que va a operar porque desaplicaron la norma reglamentaria anterior y esto significaba una extralimitación de las competencias de esto de cualquier Tribunal, de crear una nueva norma jurídica porque se desaplico la anterior y por la tésis esa que se debería abrir el debate en la vía de inconstitucional del reglamento para definir de una vez si es posible o no establecer límites de ingreso a los diferentes ciclos de la educación, como primera regla. Si es posible establecer la edad cuál es la adecuada, la apropiada, si esa es o no la que de alguna manera la Constitución política protege. Con lo que se crea se presenta otro problema adicional y es contra cuál norma de la Constitución se contrasta la norma reglamentaria. Es decir, habría primero que asignarle un contenido a la Constitución Política en el área de la educación, crear ahí una regla y luego contrastar la norma inferior con esa regla de la Constitución.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Nuevamente se produce el mismo fenómeno de razonamiento, es decir, que se va a tener que legislar en la Constitución para luego resolver el caso de la validez en el reglamento. Al menos se haría en la vía correspondiente que es esa discusión sobre la validez de las normas del reglamento, no como se hace ahora desaplicando un reglamento que esta vigente para el caso concreto, para la persona que pide su protección, amparo y decir que no se le va a aplicar ese reglamento a esa persona en particular. Esas serían las discusiones de forma, de procedimiento, de competencia, pero además, la regla que crearon es además incierta, porque no existe por lo menos no recuerdo –externó el señor Volio- que del conjunto de casos pueda deducirse cuánta es la diferencia de edad que necesita tener la persona frente a la regla que sigue vigente para poder recibir la protección de la Sala, es decir, que si es un mes, que si son dos meses, si son tres, seis o un año , porque entonces vuelve a ocurrir el mismo fenómeno, cada vez que se establezca que es un mes o que son dos o tres, vuelve a aparecer otra persona que esta cerca de la segunda regla y un día la Sala va a tener que decir, bueno son seis meses y se acabó y ahora si todo aquel que este fuera de las dos reglas los seis meses anteriores la edad exacta esos ya no van a poder reclamar, pero se va a tener en operación dos reglas simultáneas y dentro de ese gran margen que es evidentemente una nueva regla reglamentaria, alguien podrá reclamar dentro de se margen.

Es el mismo fenómeno que ocurrió con la ley de inquilinato, que a veces no se entiende bien como operan las leyes, que decía que al dueño se le podía pagar en la fecha pactada, pero los casos crearon una nueva regla y era que si los propietarios toleran el pago en fechas posteriores esa va a ser la nueva fecha, por que?, porque se trata de una relación contractual, es evidentemente si la conducta subsecuente de los contratantes es diferentes hay un nuevo contrato, es más fácil entenderlo en ese campo y la persona que toleraba cinco días evidentemente ha cambiado el contrato en la cláusula que decía que era en la fecha pactada. Que hicieron los legisladores?, crearon las dos reglas en la Ley de Inquilinato nuevo, y es un absurdo, si hay una fecha de pago pero sin embargo puede pagar cinco días después , ya no hay una fecha de pago.

Lo único que puede regularse esto, es modificando el reglamento y que diga que sean tres meses, el que el margen de personas que puedan someterse a estudios y dictámenes como dice la Sala, para saber si tiene el desarrollo personal, emocional, mental, habilidades apropiadas para entrar al ciclo lectivo correspondiente. Y digo –acotó el señor Volio- que no hay otra manera porque al crear esta regla por reglamento ahí se tendrá que producir una decisión de nuevo por la Sala Constitucional, es decir, si sigue moviendo para atrás la regla

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de tolerancia, o si va a considerar que esa es suficiente y va a tener que producirse un debate tarde o temprano para decir no, no nos gustan los tres meses, bueno entonces el siguiente reglamento dirá cuatro, y algún día habrá una decisión final. Este tema se ha discutido mucho en muchas partes del mundo porque en el fondo se emplea el criterio que así se denomina de racionalidad y proporcionalidad de las leyes, sin embargo, cuando se emplea un criterio de racionalidad o proporcionalidad pero no se tiene el punto de referencia el criterio de referencia contra cuál se va a contrastar que es racional y que no lo es , o que es proporcional y que no lo es, en cada caso se le va a asignar los cometidos y por eso en muchas partes del mundo no se acepta que los Tribunales de ninguna naturaleza empleen estos criterios para decir cuando una ley es válida o cuando no, porque a veces el parlamento toma decisiones de oportunidad y conveniencia. Que un impuesto en un determinado monto o una multa u otro tipo de regulación que se analizan desde una serie de puntos de vista pero no necesariamente desde el punto de vista de fórmulas matemáticas o análisis económico que van a dar tal vez un resultado cierto siempre y por eso es que se ha desechado en muchos países que empleen esos criterios para anular una ley porque no existen reglas y el Tribunal siempre asignaría el contenido y luego anula la norma. De manera que entonces –concluye el señor Fabián Volio- si es que no se ha hecho establecer una regla reglamentaria con justificaciones de los expertos del porque es que se establecen allí y ya no hay más alternativas y esperar el resultado de la vida, supervivencia de esa norma frente a la Sala Constitucional.

Pregunta el señor Vidal Quirós, ¿ no hay apelación al recurso, ante un daño evidente de proporcionalidad ?

Contesta el señor Volio que si se quisiera ver el asunto de manera radical el único recurso que existiría, la única manera de fiscalizar a los Magistrados de las cuatro Salas o ya alguien establecer un juicio de responsabilidad personal o la Asamblea Legislativa que es su competencia disciplinaria de todos los miembros de los supremos poderes, pero dentro del expediente dentro del proceso el tribunal es un Tribunal final que no tiene ningún tipo de posibilidad a otra parte a reclamar el daño y como desafortunadamente es el Estado el que esta de un lado no hay una persona que diga, yo soy el que va a reclamar ante la Comisión de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, algo así estos casos.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Pregunta la Señora Yolanda Rojas, ¿no hay posibilidad de abrir un nuevo caso con una nueva pregunta que conteste a los argumentos que sedarían para establecer una fecha diferentes?

Responde el Señor Fabián Volio, que van a venir muchos casos y cada vez que vienen los períodos lectivos se acerva esta discusión. Se puede intentar, si el Ministerio de Educación al recibir este amparo prepara una respuesta muy bien elaborada técnicamente y se hace un tipo de trabajo de difusión puede por ejemplo hacerse cosas sin que haya un caso, convocar a una sesión de trabajo o alguna conferencia con los magistrados que ellos pueden en un ambiente fuera de lo judicial poder escuchar a los expertos, ver literatura, podría ser que un día en uno de esos casos o un nuevo caso se produzca un cambio, pero la opinión del señor Volio, es que es menos probable que eso ocurra por la mecánica de la Sala, la Sala recibe una cantidad impresionante de casos por día, por mes, por año, entonces la dinámica de la votación no permite discusiones muy largas de horas, días, semanas, sino que en este caso, en algunos casos se produce, pero en este caso ya va operando de manera mecánica. El considerando quinto cita nueve sentencias, pero no son nueve debe haber de 50 a100 casos en los últimos siete años, de manera que se va produciendo un patrón porque es más fácil referirse a un precedente que esta reabriendo el debate constantemente en cada caso. Una persona le presenta y manifiesta que no se pudo matricular al estudiante porque le faltaba un tiempo, la Sala tiene 108 o 110 precedentes , la manera como se expone, entonces ellos ven que ya eso esta analizado, tal vez uno de los Magistrados electos en los últimos tres años puede decir que quiere replantear eso, esta bien, se discute, pero lo pierde , a no ser que haya un verdadero vuelco a esta secuencia mecánica.

El Señor Guillermo Vargas externó que el señor Volio ha señalado que la sentencia no fija ninguna nueva edad de ingreso, nada más dice que se le haga una prueba a los niños. Por lo tanto, pregunta al Lic. Volio si el Consejo Superior acuerda fijar en cuatro meses o siete semanas u ocho meses menos la edad de ingreso, ¿en ese momento no se entra a un desacato a lo que ordena la Sala IV?

Se le responde a don Guillermo Vargas que no.

Acotó el Señor Vargas que lo que se está buscando es una manera de traer de nuevo a una discusión de orden más técnico el tema en Sala Constitucional, con mayor información para los señores jueces, quienes obviamente no la

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

poseen, para que comprendan la magnitud y trascendencia negativa de una resolución adoptada sin un criterio sólido de las teorías del desarrollo del niño y del aprendizaje, por ello la idea es lograr entrar a una sana y amplia discusión de esto aunque sea desacatando como táctica la instrucción de la Sala , la idea era entrar de alguna manera para que entrara en discusión entre especialistas universitarios nacionales y extranjeros con los jueces sobre este tema. Sin embargo si frente a una posición del Consejo que busca una vía para reabrir un debate que fue deficitario la Sala va a aplicar mecánicamente los criterios que invoca como precedentes mediante un trámite en mecánico, entonces no hay cabida para los criterios científicos que los señores jueces desconocen.

Acotó el Señor Volio que la respuesta sería no se desacata por los interesados no desacatan el plazo concreto ya fallado, esos niños ya hicieron el examen y unos entraron y otros no.

Sugiere el Señor Volio la promulgación de un reglamento que no está referido a ningún caso en particular, es una nueva norma de aplicación general universal, abstracta, ideal para todos, el caso concreto no se conoce el caso concreto se va a presentar cuando le vuelvan a aplicar a alguien el nuevo reglamento. Cuando se presenta el estudiante y va a primer grado y le faltan de los cinco menos de tolerancia que se establecen, le faltan dos días, una semana, entonces reclama ahí se abrirá el debate sobre la validez del nuevo reglamento pero no referido al caso en particular, en otro juicio aparece se discute la validez del documento y la Sala va a tener que decir si ese nuevo plazo esta bien o está mal o se puede ver más difícil al decir que son tres meses de tolerancia pero al que le faltan dos días hacerles el examen.

El Señor Guillermo Vargas pregunta si realmente la Sala lo que ordenó fue aceptar a ese niño en un caso particular y específico no generalizado y lo que el MEP hizo fue interpretar mal el fallo y, sin que se le pidiera, abrirlo a todos los niños entendiendo que todos los de más iban a presentar casos y mejor se abría de una vez.

El Señor Volio externó que si llega un caso y dos y tres, validamente puede resistirse y decirle a los interesados que hasta que traigan la sentencia en cada caso se hace la prueba, porque no es general, el amparo tiene un efecto individualizado, que se interpretó como una nueva norma.

El Señor Guillermo Vargas manifestó que no se ha logrado entender por la mayoría de los padres y los docentes es que estas excepciones a la fecha de

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ingreso se entiende que podrían ser otorgadas a niños excepcionales por su talento especial, es decir, en el marco de la atención de educación especial no condicionada a discapacidades sino, contrariamente, a talentos especiales. El sumun de la confusión es cuando algunos piden que se haga una adecuación para los niños que tienen discapacidad y que estos puedan hacer una prueba para ingresar al sistema, eso ya llegó a lo absurdo.

El Señor Volio manifestó que se podría hacer un estudio de todas las sentencias dictadas para ver si en alguna o alguna la Sala se refirió a casos ya no individuales, no lo han dicho así, si no que tal vez se dijo como lo han dicho ya tantas veces establecer una nueva norma.

El Señor Ministro manifestó que hay dos caminos volver caso por caso para atenderlos y la otra es la sugerencia del señor Fabián Volio de impulsar una nueva discusión por la vía de tener un reglamento con una nueva norma.

El Señor Volio manifestó que si se tiene una especie de norma técnica, que un estudiantes en equis condiciones ya puede entrar a primer grado o cualquiera que sea el ciclo, esa es la que se puede transformar en una nueva norma excepcional, seis años de edad y los que están con seis meses antes podrían hacer unas pruebas, eso diría el reglamento, si esa es la regla obligatoria a discutir un nuevo reglamento, la opción intermedia sería tomar una cuerdo que diga "aquellas personas que lo solicitan se les hará la prueba o lo más radical esperar a que en cada caso de amparo se les ordene.

Externa la Señora Alejandrina Mata que el voto inicial es aquel que ordena al MEP a considerar a aquellos niños que les falta tres meses de la edad establecida en el reglamento para que se les aplique una prueba que determine si están maduros para el ingreso o no al sistema educativo y ese Voto si es aplicación general o fue que el MEP se equivocó y lo empezó a aplicar en forma general. El primer Voto empieza haciendo una reflexión en la definición de lo que es la madurez dice "por lo tanto se le ordena al MEP preparar una prueba para que se le aplique a aquellos niños que están en ese rango de tres meses antes de la edad para que se defina si están lo suficientemente maduros para ingresar o no al sistema educativo, este Voto es de alguien en el 2004 que todavía no se había implementado el primer voto de la Sala y no sed le aplicó la prueba. Aquí es cuando el MEP prepara esa prueba de aptitud para determinar si estos niños están maduros o no.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Externó la Señora Alejandrina Mata que ahora hay recursos en la Sala de niños que no pasaron la prueba y por lo tanto no fueron matriculados. La defensa que se montó ante la Sala está poniendo en su real perspectiva de lo que se trata. La madre o el padre de familia dice que se le está violando el derecho a la educación, etc, primero que todo se le explica a la Sala que esa prueba que ordenaron hacer es una prueba par minimizar el daño que se le hace a un niño cuando ingresa de manera anticipada a la educación formal, eso es lo que busca la prueba, minimizar, o sea que es una prueba para garantizar la seguridad, garantizar el desarrollo del niño, garantizar que no se le hace ningún daño, eso es lo primero y lo segundo es , esto por lo tanto no está violando el derecho a la educación del estudiante, porque si no la pasa en este momento, quiere decir que no está listo para ingresar y si se deja ingresar se le va a hacer un daño y al año siguiente cuando este más maduro, tiene todo el derecho con su edad de ingresar al sistema educativo y a partir de voltearle un poco la tortilla a la Sala de por qué es que se aplica la prueba, es que se le está pidiendo que se pronuncie más bien, que nos instruya sobre esta forma en que se esta percibiendo y en ese recurso se exige que se les presente la prueba. Al final de cuentas no es preocupación si dicen que hay que dar la prueba o no, lo que se quiere es que ellos se pronuncien con respecto a esta perspectiva del MEP para ver si es correcta o no.

El Señor Luis Gerardo Leiva manifestó que considera que la prueba limita el derecho a la educación, porque no necesariamente una prueba se gana o se pierde porque se sabe. Considera además que en alguna medida se le está lesionando el derecho a la educación al niño, porque depende de una prueba para si o no.

Acotó el Señor Volio que el problema habría sido causado por la Sala, si el examen es una limitante la regla o reglamento que establece una edad sería una limitante también, la Sala lo que hizo fue sustituir el reglamento con una nueva regla y un nuevo instrumento para aplicar la regla que es en este caso tres meses aplicar una prueba para saber si puede ingresar, es decir para sustituir la norma publicada, entonces el instrumento para saber si se va a aplicar o no la norma es la prueba, pero la limitación estaría en ese caso en el reglamento anterior y en la decisión de la Sala de ordenar la prueba.

Externa el Señor Leonardo Garnier pregunta si hay alguna analogía con otros limites de edad como el límite para votar o ser Magistrado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Señor Volio contesta que el racionamiento es exactamente igual, si el Tribunal no va a aplicar una norma jurídica y va a crear una nueva, esa competencia es aplicable para cualquier límite de cualquier naturaleza, para manejar, para la mayoría de edad, para votar, para ocupar un cargo público, es decir, porque va a ser diferente. Sugiere el señor Volio adjuntar literatura fotocopiada que diga porqué se establecen los límites .

El Señor Pedro Ureña manifestó que en el seno del Consejo surgió la preocupación que no es solo de aquí sino de todos los que están inmersos en este país en la educación preescolar. Las consecuencias de estas decisiones ya tienen sus consecuencias en el nivel de aula. En realidad esto es como apresurar un proceso en los niños, pues tan si nivel intelectual, su nivel de inteligencia es grande para lograrlo, pero su madurez integral de una persona como un todo no.

Don Guillermo Vargas apunta algo muy sabio –externó don Pedro Ureña- no solo paso a los niños sino que ya esta en el campo de la educación especial y también para ellos hay que aplicarles un tipo de prueba. Por eso en este seno surgió la inquietud de si podría existir un tipo de consideración. Esto tiene sus consecuencias de mediano y largo plazo en el sistema educativo costarricense y por eso felicita el señor Ureña, al Consejo porque esto es atender problemas medulares de la educación costarricenses. Debería existir una forma de que los Magistrados de la Sala Constitucional se den cuenta que si son los especialistas, pero no los sabios de todos los campos. Debería un grupo de especialistas ser atendidos por el señor Luis Paulino Mora, con una inquietud de reflexión para que se llegue a una modificación sobre este tipo de situaciones porque en materia de educación a veces el MEP se siente un poco desamparado, con algunos tipos de reflexiones que comienzan a aparecer.

Lo que estaba establecido tiene todo su asidero de fondo y por algo era que estaba reglamentado así, es decir, no es por ocurrencia que tenían cinco y seis, seis y seis y dejaba precisamente la posibilidad a criterio de la capacidad instalada de la institución para que el director considerara la posición de si admitía o no los alumnos. Esto vino a cambiar de hecho un revuelo en la educación costarricense.

El Señor Guillermo Vargas, pregunta ¿ cómo ésta variante que da la señora Alejandrina Mata en el texto e interpretación de la sentencia de la Sala Constitucional varia totalmente las circunstancias, que pareciera que es la primera sentencia, tiene ese carácter, se podría sin embargo intentar una

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

normativa con una justificación bien elaborada, de manera que cuando el año entrante vayan a tratar de llenar la Sala, esta tenga la información de esa normativa si es que se va a hacer pese a lo de carácter general.

El Señor Volio manifestó que no recordaba si había un caso en que se hubiera emitido una orden de tipo general, por que no es lo que debe ocurrir en un recurso de amparo, pero la Sala lo ha hecho, de hecho modificó la Constitución Política cuando dijo que se lea hombre y mujer a donde dice hombre, en un amparo en un caso donde solo se protege la derecho individual que la persona no puede hacer modificación a la Constitución, este es un caso parecido; al decir aplíquesele a todos, creó una nueva ley, un nuevo reglamento.

Cuando la Sala dice que se haga la prueba de hecho ha roto la barrera de su propio conocimiento legal, su propia competencia para decir que se crea una regla, entonces una de dos, a la prueba se diseña de manera que minimice el daño y verdaderamente se constituye en un filtro muy claro para estos casos.

Manifestó la Señora Ana Isabel Cerdas, que la señora Lillian Kats quien es especialista en desarrollo humano e infantil y consultora en muchos países, la pregunta obligada del MEP ha tenido relación con estas pruebas. Cuando esto surge también se hizo una valoración bibliográfica de investigación científica, neurológica, pedagógica, psicológica, respecto a la existencia de otros países que hayan tenido esta experiencia y como la han manejado y no existe. En la presentación que voy a exponer –manifestó la señora Cerdas- vienen aspecto medulares de lo que es la valoración del desarrollo. Se esta hablando de niños de cuatro años de edad, 1200 días en este planeta, qué significa?, que el niño esta construyendo su autonomía y sentido de capacidad, qué implica para un niño llegar a un departamento de preescolar con su papel y un lápiz un papel y decirnos que se sabe los colores, números, letras, figuras geométricas y las formas. Cómo afecta ese impacto en la vida emocional de un niño?, cómo se puede aplicar a estas edades una prueba? y además medir y ajustar un puntaje en la parte socioafectiva. Se les dijo y el señor Magistrado lo sabe, se les expuso y se espera casi cinco horas y media para tratar de conversar con él. Un niño de cuatro años no tiene garantía pese a pasar un aprueba de que va a funcionar en transición y el problema no es preescolar, preescolar no tiene promoción, es un currículo muy diferente, el problema es con primer grado y esto es un poco desde el punto de vista de la niñez y por eso el título de la presentación es "Prueba de aptitud, una necesidad de la niñez?, no es una necesidad de la niñez, es una fuerza y presión social especialmente de los adultos, que genera estrés, Un niño que ingresa a los cuatro años va a estar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

con seis años en primer grado, con niños que tienen siete y siete y más años de edad, esto marca una diferencia en el desarrollo de los niños, esto es algo así como una bola de nieve, empezó aquí y no se puede sostener o la sostiene en deserción o fracaso o la sostiene porque el niño salió y no se sabe. El daño emocional es tan grande que muchas veces no es visible, porque lo que se ve visible son las notas y los contenidos, pero en términos de preescolar el eje central es el desarrollo humano. ¿Cómo se le mide a un niño a los cuatro años y se le pone una nota en la parte socioemocional?

Una prueba no garantiza el éxito en el resto del sistema educativo, un nino que hizo la prueba de transición y va a entrar a primer grado, no garantiza que funcione en primer grado, aquí la diferencia es cuando dicen prueba de aptitud. Qué se entiende por una prueba de aptitud?, qué es lo que priva en esas edades?, es un asunto de desarrollo, el desarrollo no se evalúa el desarrolla se valora y la forma de valorarlo jamás va a ser una prueba. En preescolar no se debe hablar de evaluación sino de valoración del desarrollo, son edades muy sensibles, son edades muy delicadas donde no se está hablando ni de contenidos ni de academización.

El Señor Fabián Volio manifestó que una muestra estadística de esas fallas, de esos jóvenes que entraron con este método y han tenido un problema, podría demostrársele a la Sala en error que se cometió al incluir la regla que había sido sustentada científicamente por el Consejo Superior de Educación.

El Señor Wilberth Pérez manifestó que en el caso de la Dirección regional de San Ramón, casi 600 niños aplican con derecho a esa prueba con la norma anterior con derecho a la educación preescolar en sus modalidades de materno y transición y por esa prueba quedaron fuera, se está lesionando un derecho que dice que es obligación, solo el 4% la aprobó el 96% quedaron fuera, ese es un problema. Se hicieron las proyecciones de matrícula y se tenía el personal requerido con esta población que con la norma anterior iban a ser atendidos con el personal y ahora hay un capital humano desocupado. O sea con la norma anterior de los cuatro y tres meses con capacidad locativo el 80% o 90% de estos niños hubieran ingresado sin ningún problema.

El Señor Ricardo Ramírez manifestó que como educadores saben que la norma está mala, o sea que no puede seguirse, por el sistema, la niñez y porque esta causando y un grave perjuicio a la niñez. El asunto en este Órgano, no es que crean que la Sala retroceda o sea que ponga una nueva regla, sino que la quite. Es como llevar esta discusión nuevamente a la Sala,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

cómo hacer para que la Sala discuta el tema, y eso es lo que el Consejo no sabe cómo llegar a eso.

Pregunta el Señor Ministro si en este momento se está aplicando con los tres meses, pero si tienen más de tres meses no se aplica la prueba?.

Se le contesta al Señor Ministro que entre cinco y seis, o sea en el rango de entre cinco años cinco años se les podía aplicar la prueba.

La Señora Viceministra Académica manifestó que la edad de ingreso a primer grado realmente era seis años y tres meses, para preescolar y cinco años tres meses y cuatro años tres meses. Con el dictamen de la Sala se obliga ahora a aplicar la prueba a todos los niños entre seis y seis y seis meses entre cinco y seis meses, o sea, ya se había aceptado y estaba acomodado para recibir niños de seis y tres meses en primer grado, pero ahora resulta que tienen que pasar esa prueba para poder ingresar a primer grado, cuando antes iban directo.

El Señor Guillermo Vargas manifestó que lo que señala la normativa es una edad de ingreso de seis años y seis meses, pero por un acuerdo de este Consejo se aceptó que –si se tiene capacitad locativa. En otras palabras se aprobó en casos muy especiales el ingreso a seis años y tres meses. Ahora bien la Sala dice a partir de seis años, lo que entonces es ampliar el rango de 5 años a tres meses, lo que hizo fue abrir tres meses más. Acotó el señor Guillermo Vargas- que lo que habría hecho es que un niño entre seis años y seis años y tres meses se le hace prueba, si tiene más de tres meses no porque de todas maneras se esta recibiendo.

La Señora Ana Isabel Cerdas manifestó que tienen un cuadro comparativo este año el comportamiento fue diferente porque ya la experiencia dijo mucho, que sucedió con los niños que ingresaron a primer grado y que cuando tenían dos o tres meses de estar en primer grado, los padres de familia querían que se les pasara a transición, porqué, porque el niño no está listo para estar donde esta, el mismo niño le dice al adulto que es lo que necesita.

La Señora Alejandrina Mata manifestó que en algunos casos esa situación es producto del boon por algunos padres de familia que creen tienen hijos genio por una presión social muy grande. Pero en otros casos es más bien la urgencia de la madres de familia de tener quien les cuide a sus hijos. Este país tiene una deuda muy grande con esas poblaciones menores a la edad de

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ingreso al sistema educativo. Se ha dejado de crecer en cuanto a lo que son los CEN-CINAI, que son los ideales para tener a los más chiquitos. En cierta medida esto es una llamada de atención también sobre política social del país, las mujeres sobre todo necesitamos -externó la señora Alejandrina Mata- la mujeres tener quien cuide los hijos y los cuide bien. Los maestros y maestras se enojan porque dicen que no son cuidadoras, pero los padres de familia sienten mayo seguridad de dejar a sus hijos en manos de maestros que con las empleadas domésticas.

El Señor Guillermo Vargas manifestó que entiende esa presión de los padres que quieren dejar a sus hijos en un lugar seguro. La preocupación ahora en las direcciones que se tomen es que hay que ser congruentes con el sustento que como educadores vamos plantear. No puede ser que toda la argumentación que se está dando para que el niño no entre a un sistema formal, con determinadas característica se hecho por tierra lo que ya esta y a la Sala se le puede no perdonar espero si explicar porque no son los expertos. Para ser congruentes no se podría manejarlo a tres o seis meses, sino que hay que fijar un límite y lo que propone la señora Alejandrina Mata es una tarea no fácil, pero si se debería empezar a trabajar y que es abrir el otro año el materno infantil que empezaría con una edad mucho más temprana, pero que tenían una atención para esas características de esos niños. La otra parte que sale de esto, niños de preescolar los padres solicitan que entren a prime grado y a veces no es cuestión de los padres, es la presión del maestro para tener un grupo y el director para que el aumente la matrícula, pero se dice en la Constitución Política que la educación preescolar es obligatorio, cuando un niño que tiene servicio de preescolar, cuando se le hace brincarse el ciclo preescolar y entrar a primer grado, se está o no violentando lo que dice la Constitución de que esa enseñanza es obligatoria.

Considera don Guillermo Vargas que se debe fijar con criterios técnicos no importa lo que haya pasado atrás, con criterios técnicos debe determinarse la edad de ingreso, no con criterios legulesgos y menos sólo de orden económico, el fundamento científico se puede defender en cualquier instancia.

El Señor Leonardo Garnier manifestó que considera que está como en el origen de la confusión que se generó. En el momento que se dijo en el anterior reglamento que podían bajarse a tres meses dependiendo de que hubiese campo, ahí se usó un argumento que no era educativo, se autorizó a la Sala a usar argumentos que tampoco eran educativos, si caben si hay espacios se

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

les da la matrícula, la madurez y todo lo que se ha discutido ahora no se tomó en cuenta.

Acotó la Señora Ana Isabel Cerdas que ahí se caería la tésis de que la educación preescolar como lo manifestó don Guillermo vargas es obligatoria de los 0 a los 6 años en este país y luego el salto cualitativo que tuvo al estar la obligatoria la educación preescolar eso fue un salto muy importante porque la educación preescolar estuvo solamente en el ciclo de transición, en ese sentido habría que revisar cuánta es la población, por ejemplo, el departamento de Preescolar se dio a la tarea de ver cuánta es la población meta de niños de acuerdo con el censo, menores de seis años., 537. 780, qué población es atendida en el ciclo de transición y qué población del ciclo materno infantil que abarca diferentes grupos de edades que es la más especializada porque abarca desde bebés hasta los niños que empiezan a dar sus primeros pasos hasta que ingresan al grupo de lo que ahora se denomina interactivo dos que no se ha cubierto el interactivo 1, porque el interactivo uno tendría niños de tres años hasta su ingreso al interactivo dos y luego pasarían al ciclo de transición o sea que en esta evolución, en esta población que está atendida, lo que el MEP esta atendiendo es una población mínima, el resto de esta población es servicios como CEN-CINAI y otros servicios, pero nuestro compromiso debe versarse sobre tres aspectos, retomando lo mencionado por el señor Guillermo Vargas, el principio de obligatoriedad de la educación preescolar, nuestra población meta y la oferta educativa que está amparada a lo dispuesto por este Consejo donde existe una propuesta pedagógica que no es una propuesta solamente de cuidar niños o en el otro extremo a academizar los procesos de los niños en estas edades y otro punto importante es la presión social que se ejerce por la estructura del país y la incorporación de la mujer a la fuerza laboral y que ahí hay una presión importante que es importante considerarla y el crecimiento demográfico y la población que hay en el país.

SI hay 33.4% en interactivo 2 quiere decir que no hemos llegado ni a un 50%, donde están los restos de este país? En las zonas rurales, en las zonas más dispersas, donde están las desconcentraciones de la población, en los lugares urbanos, retomando la idea del señor Guillermo Vargas cuando ejerció el cargo de Ministro y puso en marcha del maestro itinerante y la participación activa de los padres .en la entrega de la docencia. Recordemos que el mayor objetivo es lograr llegar a dar una lección de atención de los niños desde la primera infancia compartiendo con el hogar. Obviamente tendremos que llegar a dar una atención a los niños no desde el nacimiento, técnicamente se recomienda que el niño haga su ingreso lo más tardíamente a los sistemas formales y permanezca en el grupo familiar y en el contacto de la persona que lo cuida que no puede ser sustituido ni por la mejor persona, los recursos con

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

que se va a abrir servicios para niños más pequeños son personas muy bien formadas y en este momento hay 50 universidades privadas ofreciendo educación preescolar sobre un esquema centrado en la atención de niños de 5 a 6 años., lo sumo de 4 a 6, solamente la UNA abrió una maestría con un énfasis de 0 a 3 años, porque hacia eso es lo que se va a dirigir, y en aras de garantizar esa obligatoriedad se debe ir pensando en cómo ampliar la cobertura son dejar de lado que sucede con esos niños que están en edades de 4 hasta su ingreso al ciclo de transición.

Niños de tres años que están en contra de esfínteres, se necesitan servicios sanitarios adecuados a los niños, se necesita una personas que esté a cargo del niño y un auxiliar, porque? Por los factores de riesgo, el niño empieza a caminar y empiezan los peligros para el niño, peor también es una etapa fundamental en su desarrollo físico y su desarrollo lingüístico.

El Señor Ministro manifestó que le queda una duda que es, si con el segundo reglamento sin querer lo que se hizo fue aumentar la edad de entrada, lo que esta semana se ha recibido son quejas de grupos excesivamente pequeños de niños de preescolar y se está acumulando una población para el año entrante que va a ser un problema al revés. Pregunta si ya es demasiado tarde para corregir o decir que se cometió un error y que el examen se debió aplicar solo a los que tenían tres meses menos o qué.

El Señor Ricardo Ramírez manifestó que mucha de la población que hay matriculada en ciclo de transición va a brindar a primer grado, ya que muchos de estos niños tienen entre cinco y seis años y seis meses, hay una población un rango alto que no entró a primero pero que están matriculados en transición, esos niños al bajarse los padres los van a trasladar y lo que se hace es subir, igualmente va a pasar en el materno. Otro problema es que ya hay padres de han comprado uniformes, etc, y decirles ahora que no, como que no.

El Señor Volio manifestó que si se leen todas las sentencias, la Sala contrata el derecho a la educación como primer derecho involucrado con el desarrollo emocional de los niños y el eje es tienen derecho a la educación y entonces cualquier otra cosa es un obstáculo.

En este caso pareciera que hay que llevar este debate a que no es el derecho a la educación el que está involucrado, es el derecho a la salud emocional, al desarrollo físico y moverse hacia la discusión para los que decimos los abogado "derecho de discusión", no es lo que se esta discutiendo, se esta

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

discutiendo que existen reglas científicas para protección emocional de los niños. Esos reglamentos no existen porque se este impidiendo el derecho a la educación de alguien, sino porque se esta en otra discusión, la psicológica, emocional y originar el debate.

Como segunda parte de la discusión la señora Ana Isabel Cerdas, Directora del Departamento de Educación Preescolar realizó una presentación sobre el tema.

Se refirió a que no se necesita ni tampoco hay una edad de ingreso ni que un grupo por más homogéneo en edades que sea cada niño tiene su individualidad, características, que deben de ser respetadas y que esa edad en las experiencias significativas va a facultar al ser humano para enfrentar con éxito los retos de la vida cotidiana. Dentro de esa concepción se maneja una visión de educación para la vida. Cuál es la verdadera educación, la que enseña a ganarse la vida o la enseña a vivir. En el marco de lo planteado en la Educación preescolar, es importante retomar cuáles son los fines de la educación, preescolar, la esencia de la existencia en un sistema educativo de la atención de los niños en sus primeras edades. Estos fines cumplen este año 50 años, y tienen una vigencia tan precisa y actual comparable al menos o comparable al más que reiteran lo que Mauro Fernández decía: es en educación preescolar que deben hacer el impuso que mueva el resto del sistema educativo nacional, con una visión de vida no con una visión de contenidos y academización. En este sentido se ha hecho toda una campaña en términos de volver a esta esencia la mirada , el accionar de aula, el trabajo que se desarrolla con los niños y el trabajo que se desarrolla con los adultos o personas involucradas, la salud en fundamental, la formación de buenos hábitos, las experiencias infantiles, el sentido estético. Es importante rescatar que con la visita de la señora Katz se inicio una presentación de cuáles en nuestro cimiento, cual es nuestra visión, que se quiere de esos jardines de niños. Ella señala la importancia de la observación, como permitir al niño a través del juego observar y representar su mundo como una parte fundamental en su vida. En este sentido hay que tener muy claro que la educación preescolar y el servicio que se brinda no se debe limitar, por un lado, hacer un servicio que cuida y que cualquiera puede serlo, porque no cualquier puede serlo, no cualquiera debe de hacerlo, o por otro lado la academización de las actividades centradas en materias o centradas en métodos que no tienen nada que ver con lo que se hace desde Preescolar ni siquiera aunque se llame pre-escolar, hay una visión de nivel preparatorio para el nivel siguiente. La Educación Preescolar no prepara para, la educación preescolar es un momento

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de la vida del niño que debe vivir y compartir inclusive su egocentrismo del que mucha veces como adultos no lo entendemos.

El niño como lo decía, que disfruta que descubre el mundo, las maravillas, es un niño que con la experiencia y con un carácter pedagógico podemos desde los servicios de educación preescolar garantizarles su pleno desarrollo pero no como un asunto de discurso, porque el discurso se ha repetido muchas veces, sino con acciones muy concretas dentro del aula.

Que se necesita como país y qué relación tienen estos fines de la educación preescolar con una prueba? que no calzan, no se puede meter una prueba dentro de una visión. Qué se necesita tener presente , cuál es la importancia de los fines y objetivos, lo que decía anteriormente, determinar que es una etapa crucial como base de su desarrollo y de su actitud. Un niño que ingresa con una prueba y ya se le limita el éxito genera éxito y el niño que llegó y ganó la prueba ya tiene una concepción de aprender y aprender no es lo más divertido y alegre que puede ser para el niño, además de que se ha sabido que con estas pruebas ya existen algunos institutos que le dicen a los padres de familia y les dan boletas para que vayan y los matriculen y los preparan para esta prueba. La Educación Preescolar no implica contenidos académicos en términos de los contenidos como se ven en la escuela primaria, el niño necesita diversas formar de atender y el juego es el mejor medio. Un niño que juega es un niño que vive, un niño que juega es un niño que además descubre el mundo sino es un niño que además con su creatividad y exploración va encontrándole sentido a lo que hace en su vida partir de experiencias reales y del contexto. La docente es un elemento clave y la familia, familia a todas aquellas personas que están vinculadas al niño, sea cuidador, sea papá, sea más, sea hermano. En este sentido cuál es la propuesta. Desde preescolar las experiencias educativas deben de respetar el desarrollo de los niños y con esta aprueba se está irrespetando esas condiciones de su desarrollo. S una etapa crítica por sus procesos de maduración neurológica. Su crecimiento, el niño necesita actividad física y la prueba dice que hay que valorar la actividad física de los niños. Un niño a los cuatro años corre, salta, cómo se le va a poner un diez, un nueve, esto vale tanto, si corrió para allá vale cero, etc, todo lo anterior se justifica en el hecho de que es a los 6 y 7 años que se empieza a formar en las personas su sentido de capacidad y esto es una de las partes que más se lesiona, todo se lesiona en el desarrollo de los niños y con solo ver las experiencias que se han tenido, qué se está haciendo con esos niños y qué pasa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Porque se hace la prueba? Si hay un marco jurídico un marco teórico, suficientemente sustentado en lo que es el desarrollo y las características de las necesidades de los niños. La Sala Constitucional ordena que se elabore una prueba de aptitud, hubo que ir a buscar que significa una prueba de aptitud, buscar en las universidades, en escuelas, donde se necesita tener ciertas aptitudes que no tienen que ver con procesos de medición y esto fue una parte muy interesante y luego dicen que hay que elaborarse una prueba para materno, una prueba para transición y una prueba para primer grado. Esto daba como punto de referencia cómo se iba a formular una prueba , el primer año se integró una comisión de diez personas y solo quedaron tres porque es imposible, se revisó bibliografía, se consultó y la gente por ética decían que no se podía hacer algo así. Qué se pretendió a la hora de estructurar la prueba? Valorar cuáles de esos aspectos del desarrollo permitan conocer si un niño puede o no ingresar al sistema educativo, a sabiendas de que puede funcionar muy bien en materno pero no necesariamente en transición y mucho menos en primer grado donde los procesos son aún más complejos. Desde el punto de vista de la interacción entre el desarrollo y el aprendizaje, esta ni ninguna prueba sirve, y cuando se capacitó a las regiones la entrada fue decirle a la gente que no se pudo buscar si la prueba esta bien o mal hecha, no existe ni persona ni quine pueda hacer una prueba que fundamentada en el desarrollo pueda medir lo socioemocional, lo físico y lo cognitivo en los niños, qué quiere decir?. Que todo esto va en contra del desarrollo y que lo que los niños necesitan en estas edades es de tiempo y oportunidad, pero parece que a los adultos se nos olvida el tiempo que el niño necesita y las oportunidades que los niños requieren.

A través de la prueba esto permitió darse cuenta de muchas cosas que se hacen en las aulas de preescolar, los mismo maestros de preescolar en aras de la academización en términos de método y en términos de fijarse en contenidos muy específicos que también limitaban el desarrollo de los niños y las niñas. Por lo tanto no siendo fácil cumplir los fines y objetivos, pero es por lo que debe velar el MEP en las aulas de preescolar y desde la formación de los profesionales, se necesitaba definir que los principios deben regir y los derechos y necesidades deben de mandar la práctica apropiada a su desarrollo, el eje central es desarrollo humano el enfoque es un enfoque humanista integral y de derechos que las decisiones tomadas con respecto a la aplicación de la prueba agravan los riesgos para los niños y niñas y los pone en desventaja y que es responsabilidad de preescolar reducir el impacto de estas medidas. Por qué? Porque el proceso debe ser apropiado a sus etapas,

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

a su desarrollo , debe ser retador pero alcanzable, el niño debe sentir que lo que hace lo logra y lo hace y sigue, no interesa si está bien o está mal, el miedo al error, el asunto a contenidos si se maneja o no, debe ser un continuo y debe ser producto de la interacción entre el desarrollo y el aprendizaje, que las buenas experiencias de aprendizaje marcan lo que los niños logran especialmente en procesos formales de desarrollo.

Decía la doctora Kats en su exposición que cuando un niño no porque debe, no todos los niños pueden, pero no porque pueden deben ser sometidos a procesos de sobrestimulación, el niño puede llegar a primer o segundo grado, pero llega a tercer grado donde sus procesos son más abstractos, cuando no lo puede superar el niño se devuelve, pero el sistema educativo no esta fijando su mirada o nos queda muy poco espacio para determinarlo, cuando saca la banderita blanca es porque el niño dice que ya no puede. No porque un niño puede hacer las cosas bien se le puede estar forzando en estas edades.

Aprender a leer y escribir es un proceso complejo, multifacético que requiere de una amplia variedad de experiencias de aprendizaje y eso está claramente definido y además la doctora Katz señala que la evaluación o la valoración de niños en estas edades solamente se justifica y si beneficia la niñez, no hay forma de evaluar antes de los 8 o 9 años, en edades preescolares debe utilizarse muchas fuentes de información que deben partir de una valoración de la situación cotidiana y rutinaria de los niños, entre más improptante sea la decisión y el impacto en la vida de un niño más cuidados debe tener, especialmente cuando se habla de valoración y debe tenerse muy presente de quien es el interés de acelerar las procesos de madurez de los niños.

La gran otra organización es la NAYEC quien plantea que todas las actividades que deben ser evaluadas en los niños deben ser conocidas por los niños y que además debe partir de experiencias reales y nunca de habilidades para responder a una prueba. Apoyar el aprendizaje en su desarrollo, no amenazar su seguridad psicológica, ni su autoestima y que debe ser utilizada únicamente como un apoyo para el docente. Que los lugares que han aplicado las pruebas cuál es el lugar que se aplicó?, la persona que lo aplicó, como se aplicó la prueba, un niño no conocía al maestro, en la capacitación por lo menos se le indicaba al niño por lo menos preguntar el nombre. A los cuatro años se le pone al niño una figura que no conoce y lo deja solo y además le dice que se siente y el adulto le dice que es que viene a hacer un examen y si no lo pasa no le da la çhupa chups, el niño empieza a sentir y pensar que hace. Se vio

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

muchos niños salir corriendo, muy resistidos a esos procesos y los mismos directores dan cuenta de estas cosas.

No cabe, ni es recomendable para determinar ingresos tempranos, la aplicación de estas ni de ninguna prueba, basada en un desempeño momentáneo sin interioridad ni contextualización, lo que se hace únicamente es etiquetar la capacidad del niño desde tan temprana edad, sin valorar el valor predictivo para su futuro.

En la investigación que se hace en la Dirección Regional de San Ramón, llama la atención a lo que los padres aspiran en términos de función de los niños, si los niños ganaron la prueba son lo máximo, son lo más inteligentes y si no la ganaron ya están etiquetados, entonces el niño tiene problemas, no pasó la pruebas, etc, ese sentido de capacidad es muy peligroso y esto queda muy claramente evidenciado en la investigación que hizo la región de San Ramón. En este sentido, cuenta el MEP con documentación disponible respecto a la edad de ingreso. Este tema de edad de ingreso no es nueva y no es nueva porq1úe?, por que desde 1984 siendo el Departamento de Investigación Educacional del MEP, se generó un estudio a cargo de Joaquín Calvo y paralelo a esto en 1985 un estudio de Gerardo Fonseca del IIMEC, para determinar el asunto de la edad de ingreso. Estos son dos documentos que además permiten tener una idea de lo que dijeron en 1985 tan vigente como hoy, hay pronunciamiento del equipo validador de las pruebas. Cuando se hacen las pruebas en el 2005, se llama a 30 personas de este país entre ellos directores, docentes, gente de las universidades públicas, privadas, una vez que validan las pruebas y dicen que no es posible ponerle una nota a la parte socioafectiva y se le hizo un dibujo, pero son procesos momentáneos que no tienen ningún significado. Ellos hacen un pronunciamiento que se envió a la Sala, se mandó a las autoridades del MEP y luego en el 2006, el Despacho de la Viceministra solicita un insumo, una opinión a las universidades públicas en relación con el ingreso temprano de las niños y niñas en relación con el ingreso temprano de las niñas y los niños al sistema educativo formal para la elaboración del documento. Asimismo la señora Denia Zamora, Asesora Regional de San Ramón hace una investigación que fue presentada a este Consejo, un buen insumo que se debería hacer a nivel de 21 direcciones regionales del país, donde están los niños, cuántos fracasaron, cuántos se devolvieron, en este momento hay un vacío de información en el 2005 a niveles estadísticos, no hay una estadística oficial del MEP que determine cuántos de estos niños ingresaron por prueba al sistema educativo, cuántos salieron,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

cuántos se mantuvieron, y por dónde van, a cinco años hay que tener algo en relación con el tema.

Hay una encuesta que se efectuó a todas las docentes que se capacitaron en noviembre y en esto hay que ser justa, porque se tuvo a las maestras en el mes de noviembre capacitándolas a nivel de todo el país y se supo de maestras que llegaban al MEP a solicitar información para hacerles ver a los padres de familia que la prueba no sirve, aquí lo que hay que hacer es con los adultos, convencer y concientizar que esto es como una bola de nieve se tira y no se sabe para donde, ingresa al sistema y no se sabe si se devuelve o no, si sale o no. Hubo respuestas muy interesantes de grupos de padres de familia donde manifestaron que no querían estos para sus hijos y el Estado cumple nada más con una disposición. En este sentido todos los docentes que aplicaron prueba se encuestó. Pero, ¿para qué sirve esto?, los resultados de las investigación del MEP y de la UCR sostienen que no es apropiado el ingreso de niños con e dad inferior a los seis años y cuatro meses al sistema educativo, que debe generarse un proceso de investigación nacional a profundidad para calificar estas pruebas; estas pruebas las califica todo aquel que las aplica, no hay un estándar, no hay una norma, no se sabe cuál es el porcentaje a nivel nacional, o sea, que en última instancia si alguien apela esta prueba la gana, porque no hay estándares o principios que puedan decir si esto es así o es de otra forma.

Se le ha dado respuesta a las apelaciones porque es el deber del Depto de Educación Preescolar y se le ha dicho a los padres de familia con base en lo que aquí esta, el niño no esta listo. Si se pone la mano en la conciencia como persona y como profesional, lo mínimo que se puede hacer es concienciar a los padres de familia.

Qué opinaron las docentes de Preescolar? Qué están en desacuerdo, por qué por tres aspectos, escucha, atención, concentración. Los maestros siguen señalando la encuesta aplicada a ellos que la adaptación es el mayor problema a pesar de que hay algunos niños que se sientan copian, hacen los rasgos, etc, el proceso de adaptación es lo que no hay.

Las universidades señalan que en la disminución de esa edad de ingreso provoca desigualdad, no hay infraestructura disponible, la academizaciòn del sistema educativo, no se consideran características de desarrollo y sobre todo que el personal docente no está preparado para hacerle frente a las desigualdades en términos de las necesidades de los niños. El sistema

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

educativo mencionan las universidades, deben velar por un proceso a largo plazo centrado en la construcción de aprendizaje más que rutina rígida, y centradas en procesos academiscistas con un enfoque de desarrollo humanista y coherente con el Código de Niñez y Adolescencia.

Señalan también el asunto de las relaciones interpersonales, de autoestima, de sentido de credibilidad del niño que ha ingresado a un sistema y que no hace los ajustes requeridos para adaptarse a las condiciones de desarrollo y de índole individual sino que por el contrario se le presiona a que sea el niño el que se adapte al sistema y que esto tiene serias implicaciones en las investigaciones que por lo menos han tenido. La importancia de concientizar a la familia que la etapa entre los 6 y 8 años se construye el sentido de capacidad y que el niño requiere iniciar la educación formal teniendo éxito para consolidar sus aprendizajes iniciales y sentirse capaces.

Externo la señora Ana I. Cerdas, que este es un llamado para ver de quien son estas pruebas, una necesidad, de los niños o de los adultos. Escuchando al señor Volio en el marco legal tiene muy claro los principios de legalidad, creo que desde la parte técnica y curricular se tiene muy claro que una prueba no garantiza el éxito de un niño, que una prueba no es garantía para responder a su desarrollo ni tampoco una garantía para que se viole ese derecho a una educación acorde a sus necesidades e intereses.

Los retos del país en términos de educación preescolar y en las puertas de 50 años de la vigencia de sus fines, es retomar esto, concientizar a los adultos, a las universidades, a una revisión exhaustiva, al MEP a una práctica exhaustiva de lo que sucede en las aulas y tratar de ver como no se sigue lesionando a más niños y sobre todo ver que pasa con los que están, qué pasa con los se fueron, y cuál es el efecto o impacto en el sistema educativo.

La Señora Alejandrina Mata se refirió a algunos aspectos de relevancia. Primero hay que reconocer que a ratos suena como contradictorio, porque se aboca por bajar la edad, por poder atender a los niños desde que en la educación preescolar pero se está en contra de bajar la edad. El punto más bien es tomar en cuenta un momento de la vida de los niños que es el que marca y a partir del cual se debe tomar decisiones. Los niños deben ingresar a primer grado, antes reciben la educación preescolar, para poder llegar a primer grado deben tener es sentido de capacidad. Entonces cómo la educación preescolar es nuestro sistema educativo que es graduado y que se da por niveles y años , entonces se va llevando al niño no para que en educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

preescolar se prepare para primer grado, eso se da por añadidura, pero para que se vaya desarrollando plenamente pero llega a la reliada y es que en un momento va a entrar a un sistema académico, rígido, por ,más que se quiera hacer atractivo, tiene que aprender a leer y escribir de manera convencional porque desde que está pequeños leen y escriben a su manera, al llegar a primer grado tienen que aprender a leer y escribir de manera convencional y para eso hay que estar listo, de allí que se empieza a contar hacia abajo y que sucede a partir de esa edad cuáles con los otros términos de edad para ingresar a los años anteriores.

No importa que un niño de dos años ingrese a una institución preescolar de tres, cuatro siempre y cuando el programa sea adecuado a las necesidades de ese niños, pero la realidad es que cuando llegan al nivel de primer grado tienen que tener desarrollado ese sentido de capacidad y eso solo lo da en primera instancia la edad cronológica y otros elementos del desarrollo.

Externa que se ha dicho mucho que la prueba no sirve y se está de acuerdo, la prueba no sirve; pero esto no quiere decir que la prueba se haya hecho y aplicado de manera irresponsable, eso quiero dejarlo muy claro –expresó la Señora Alejandrina Mata- el proceso de elaboración de la prueba ha sido muy cuidadoso tomando lo mejor que se pueda tomar, se basa en una serie de pruebas que son ya utilizadas en el mundo y a partir de allí se empieza a elaborar una primera y una segunda versión de la prueba. Con todos los problemas que esto implica, una prueba de esa naturaleza tiene que tardar años de investigación psicométrica y psicopedagógica para poder validarla, pero el MEP no, se tuvo que hacer en una primera versión en el 2005 en dos meses, una segunda versión que ya se hizo de manera más cuidadosa en el 2006 y con eso animarse y aplicarla.

Hay un problema grande, la prueba no es la mejor prueba del mundo, se ha intentado hacer de la mejor manera, pero hay un aspecto de investigación y de tiempo y validación que no permite tener la mejor prueba y nunca se va a tener y otro problema muy grave de la prueba es que la prueba como mencionó la señora Ana I. Cerdas, se aplica y se califica por una misma persona. En un momento cuando los números eran más manejables, se pudo escoger a las personas mejor formadas, para aplicar y calificar la prueba, cuando se llega a la cifra astronómica de 21,000 padres de familia solicitando la prueba hubo que echar mano de todas las personas que estuvieran en disposición de aplicarla y se debe reconocer que hay un problema enorme en la calidad de la formación de todos los recursos humanos del sistema educativo, incluido la educación preescolar. Cuando se analizan las apelaciones en alzada y esto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

mejor ilustrarlo, un niño que había obtenido como 780 puntos era tan ilógica la calificación de la parte de expresión oral del niño que entró la duda si el niño había sido bien evaluado en la parte psicomotriz que no se puede ver en el papel , se le mandó nuevamente a hacer la prueba y se le reconocieron 39 puntos porque la persona que aplicó la prueba a este niño no sabía aplicarla, por más que se trajeron, se capacitaron, deben haber dejado abandonados a sus estudiantes regulares por venir a la capacitación para poder hacer la prueba y sin embargo, hubo casos que fueron los que llegaron al MEP en alzada en donde la prueba estuvo terriblemente mal calificada. Entonces muchos niños ni siquiera llegaron a un puntaje medio aceptable, no por culpa de ellos sino por culpa de las mismas persona que les aplicaron la prueba. No se pudo realmente controlar esas condiciones de aplicación y calificación de la pruebas, es una calificación simultánea.

Externa el Señor Leonardo Garnier que de todo esto lo que le asusta es que se está entre dos absurdos, hacer una prueba que se sabe que no sirve para medir los conocimientos del niño pero que además se está aplicando mal.

La Señora Ana I. Cerdas manifestó que de esos niños que lograron ganar la prueba, se logro captar en medio de todo lo que exista, niños con capacidades impresionantes, es el mínimo y eso es lo que en última instancia le dijeron a la Sala, que lo que se necesitaba era que el niño demostrara que sin edad estaba listo para ingresar al sistema. Ahora, con el esfuerzo que se hizo, se regresa a lo que mencionaba doña Alejandrina mata expresó, por más buena que este la prueba y digamos que sirve, depende el aplicador, de la capacitación, del conocimiento que tenga, del tiempo para que el capacitado logra hacerlo, del lugar que se haga y de la actitud que tenga la familia con la que llega al centro a aplicar la prueba. Sirva o no sirva siempre va a ver ese factor humano en términos de lo que se logre hacer y que la gente decía.

Externo don Leonardo que la mejor prueba posible aplicada de la mejor manera posible, lo que va a arrojar es que el niño o niña tiene muchas aptitudes para eso y eso, no para acelerar un proceso. Que va a pasar cuando tenga 13 años y sus compañeros quince.

La Señora Alejandrina Mata manifestó que la calidad de los argumentos que le plantean los padres de familia a la Sal Constitucional, porque llevaron varios luego de que se agotó al vía administrativa con la apelación en alzada lo llevan a la Sala Constitucional. Los argumentos están basados en que se le niega el derecho a la educación y la respuesta por parte del MEP está claramente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

vertido ese argumento, en realidad lo que se está haciendo es buscando una forma de garantizarle al niño éxito y no someterlo a otro proceso y luego dicen que la prueba es acumulativa, casi todas las pruebas tienen los mismos ítemes pero son acumulativos y se van agregando unos, entonces casi es la misma prueba lo que varía es el puntaje que obtienen los niños.

Externo el Señor Pedro Ureña que ante esta doble situación del instrumento en la prueba y el proceso de aplicación, en las regiones hubo situaciones ingratas con los niños que se sometieron a este proceso, entre ellos van hijos de directores, maestras que fueron las que más acudieron al proceso de apelación en alzada.

En este proceso de apelación donde en primer instancia de llevó al quipo de la región, obviamente la tendencia era a rechazar los proceso de apelación como tal.

En el caso la región educativa de San Ramón, cuál era el nivel de aspiración de los padres de familia en términos de la realización de la prueba, En términos de aquellos que salían adelante con la prueba era el caso de niños exitosos, pero que sucedía con los niño que no lograron obtener la nota mínima para la aprobación de la prueba, el nivel de frustración que se está dando en ese sentido. Dentro de ellos límites como se decía de un punto para alcanzar la nota mínima de ingreso para poder realmente ser admitidos en el sistema y no se obtuvo.

El Señor Guillermo Vargas manifestó que siente que se está como en un callejón sin salida. Cree don Guillermo Vargas que la única salida valida, que puede pasar lo de la Sala, si se toman decisiones en este Consejo ñeque tampoco hay especialistas en educación preescolar específicamente, lo apropiado es que los especialistas sean los que le den a este Consejo la recomendación de cómo debe actuar, cuál es la función que ellos consideran la oportuna y el Consejo revisarla y aprobarla.

Manifestó que tiene la sensación de muchas cosas pero no el conocimiento, cuándo se escucha a la señora Ana Isabel Cerdas hablar, se da uno cuenta de la cantidad de vacíos que se tiene y que se descubren cuando ella va hablando.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Sin tomar aspectos de que la Sala dijo o que el Consejo, no, sino cuál es la decisión técnica y este Consejo pegarse a ella porque cualquier otra que se tome también puede tener consecuencias.

La Señora Alejandrina Mata manifestó que el hecho de aplicarle la prueba a los niños entre seis y seis meses en un error, y es un error del Consejo Superior, al modificar el reglamento. Considera la señora Alejandrina Mata que ya los expertos se han animado a decir que son seis años y cuatro meses, y el MEP podría decir a las alturas del tiempo podrían ser seis años y tres meses porque hay suficiente argumento pero además experiencia, durante años los niños entraban a primer grado con seis años y tres meses y han funcionado, la experiencia lo dice, los expertos se han animado a marcar una fecha y el MEP podría argumentar a la luz de eso en donde se volvería al reglamento anterior porque eso era lo que decía el reglamento. Hay suficiente información para argumentar que la edad de ingreso a primer grado, que ha demostrado ser la más apropiada por la experiencia y a la luz de las recomendaciones de los expertos es de seis y tres meses. Empezando por allí y con los argumentos el Consejo tiene que ver qué decisión toma con respecto al reglamento, porqué se llevó a seis y seis meses. Se reestablecería la situación que se tenía que nunca demostró ser negativa, eso bajaría la cantidad de gente y la cantidad de niños que son sometidos a estrés para que apliquen esta prueba bada más a los de seis y seis y tres meses. Por allí se podría empezar a recomendar al Consejo a partir de ese criterio técnico.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 02-08-07

- **Solicitar a la señora Alejandrina Mata Segreda, Viceministra Académica y a la señora Ana Isabel Cerdas, Directora del Depto de Educación Preescolar, presentar un informe con las justificaciones referidas a la edad de ingreso y criterios de ingreso a la edad preescolar y al primer año del primer ciclo de la Educación General Básica y los resultados obtenidos de los diferentes estudios con respecto a la aplicación de la prueba de aptitud, en un mes calendario, a este Consejo.**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 3

Conocimiento y aprobación de los Informes Financieros: Liquidación Presupuestaria IV periodo 2006, Conciliación Bancaria al 31 de enero 2007, Balance General de Gastos y Presupuesto Extraordinario 2007.

Externo el señor Geovanny Zúñiga que revisió en conjunto con la señora Délcida Fallas el balance general. Los documentos que hay que enviar a la Contraloría general de la república se revisaron en los montos, sumatorias y lo que es la distribución, antes no había una base real o aproximada como se trabaja, ya revisado las estimaciones están como deben hacerse . Viene partidas que muy pronto de iban a agotar entonces se hizo la redistribución.

Una vez analizados los documentos de aprobación de los Informes Financieros: Liquidación Presupuestaria IV periodo 2006, Conciliación Bancaria al 31 de enero 2007, Balance General de Gastos y Presupuesto Extraordinario 2007, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 03-08-07

- **Aprobar la Liquidación Presupuestaria IV periodo 2006, Conciliación Bancaria al 31 de enero 2007, Balance General de Gastos y Presupuesto Ordinario y Extraordinario 2007 del Consejo Superior de Educación.**

ARTICULO 4

Aprobación de los Temarios para la Prueba Nacional de las especialidades técnicas, Educación Técnica.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 04-08-07

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Trasladar a la Comisión de Planes y Programas para su correspondiente análisis los temarios para la Prueba Nacional de las especialidades técnicas, Educación Técnica.**

ARTICULO 5

Informe de Comisiones.

El Señor Geovanny Zúñiga manifestó que realizó la consulta al Departamento de Educación Técnica para aclarar que ya los programas de estudio de Educación Técnica estaban aprobados para décimo año, lo que se requiere que de la misma forma se aprueben para undécimo.

El Señor Guillermo Vargas manifiesta que considera improcedente la aprobación por extemporáneos. No es serio ni prudente que el Consejo Superior de Educación apruebe a finales de febrero unos planes de estudio con los que los estudiantes están ya trabajando en los colegios desde el inicio de las lecciones. Le parece, afirma don Guillermo, que es una irresponsabilidad y, en el fondo una burla a este Consejo que debe festinar decisiones por lo que su voluntad es contraria a la aprobación solicitada

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-08-07

- **Aprobar los Programas de Estudio de Turismo Rural, Contabilidad, Administración y Operación Aduanera, Ejecutivos para Centros de Servicios para undécimo año y para el curso lectivo del 2007.**

- **Acatar las siguientes disposiciones:**

  1. **En el programa de estudios de la especialidad Ejecutivo para Centros de Servicio en la Fundamentación, página 12 del documento, se recomienda eliminar el segundo párrafo que**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

da inicio con la expresión "El avance..." y finaliza con "Estados Unidos."

2. **Para futuras presentaciones de aprobación de programas de estudio a este Consejo:**

3. **No se tramitará ninguna solicitud sin la carta de presentación, que disponga de las explicaciones pertinentes y necesarias suscritas por el jefe del Departamento proponente.**

4. **La solicitud debe disponer de criterio técnico que la sustente por parte de una división, departamento o asesor nacional o regional.**

5. **Cuando se hace referencia a un acuerdo del Consejo Superior de Educación especificar el número de la sesión a que corresponde.**

6. **Deberán presentarse con la antelación suficiente al curso lectivo donde se pretende implementar.**

ARTICULO 5

Asuntos Varios

1.- Oficio DDC-214-07 suscrito por la señora Yarith Rivera, Directora de la División de Desarrollo Curricular, quien se referirá a columna de objetivos para las Pruebas Nacionales.

Analizado dicho oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 06-08-07

- **Comunicar a la señora Yarith Rivera, Directora de la División de Desarrollo Curricular, que se le concede audiencia con el Consejo Superior de Educación el día**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

lunes 26 de febrero a las 5.00 p.m., para que se refiera al acuerdo 04-20-06.

2.- El Señor Guillermo Vargas comentó que sugiere que para la próxima sesión se pueda incorporar en la agenda de la próxima sesión dos temas que sería importante verlos en este Consejo. En los últimos días se ha visto en la prensa que ha sido promulgada una normativa para trasladar recursos a los colegios privados con subvención estatal y ahí hay problemas internos y ya el Consejo había hablado de este tema., sería importante tener esa información.

El otro tema es el que también ha estado en estos días en la prensa que nos ha informado como la corruptela política, el clientelismo y los padrinazgos se han apoderado de lo que debió ser un proceso objetivo y transparente de selección y nombramiento de docentes. En esta marejada de corrupción, sin embargo, el señor Ministro ha adoptado la posición más difícil pero la única éticamente aceptable, esto es, enfrentar a los comandantes de la corrupción y a su soldadesca y obligar al imperio de la decencia y la verdad. Por eso pienso que el señor Ministro debe brindarnos un informe de lo acontecido y que este Consejo debe pronunciarse públicamente sobre el tema.

El Señor Ministro manifestó que lo que ha ocurrido es más que un accidente que se repite todos los años, pero si sería una discusión interesante tener aquí con la información que hay hasta ahora. Manifestó el señor Ministro que tiene curiosidad de saber que va a salir de la auditoria y del trabajo de la Contraloría General en ese proceso.

El Señor Wilberth Pérez felicitó al señor Ministro por la actitud tan valerosa y ética, evidentemente existe un caos y se esta viviendo en la regiones.

El Señor Ministro manifestó que sobre el reglamento esta bien hecho, ya se discutió pero se esta haciendo una campaña de desprestigio hacia los colegios religiosos con argumentos que no son ciertos.

El conflicto con estas entidades surge porque se quejan de que el reglamento lo hizo el Gobierno y no negociado con las partes, un reglamento es un potestad delegable del Gobierno.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Señor Guillermo Vargas manifestó que don Leonardo esta dando una lucha por transparencia, para que las cosas se hagan con base en méritos, eso no es fácil, es una tarea muy difícil y uno recibe presiones a veces inconfesables. Quizá no requiere el Señor Ministro apoyos adicionales, pero en estas circunstancias el Consejo Superior de Educación no puede mantenerse en silencio y debe darle públicamente un respaldo a una actitud de mejoramiento de la calidad de la educación enfrentando con valentía el ataque de los adalides de la corrupción y, porque yo mismo le he vivido, soportando con estoicismo cosas que se pueden imaginar. En un Órgano como este si se habla de calidad de la educación y de que esa es nuestra meta y el otro día se dijo que todo lo que se hace aquí es por la calidad de la educación, en un caso como estos que es vital, un eje central del proceso quedarnos callados es ser cómplices. Sugiere el señor Guillermo Vargas hacer un pronunciamiento público de respaldo por la actitud del señor de Educación Pública, que como se ha dicho aquí está en un afán de hacer las cosas correctamente, con transparencia, honestidad y pensando en la educación en Costa Rica más que otra cosa.

El Señor Pedro Ureña manifestó que los educadores y el pueblo esta convencido de los pasos muy valientes que esta dando el señor Ministro en el Ministerio de Educación Pública, pasos que sí es duro hacerlos como se están haciendo. Cuando escuchaba al señor Ministro en la televisión que intervendría la Contraloría en la Dirección de Personal y que la Auditoría Interna, fuera algo sencillamente hermoso escucharlo. Esas decisiones en aras de ese concepto de búsqueda de la calidad de la educación de este país un Ministro con valentía tenía que enfrentarlo y es genial cuando con Guillermo Vagas apunta que el Consejo Superior de Educación saliera a la opinión pública manifestando su vos de aliento y apoyo a las decisiones que ya hace tiempo se venían requiriendo.

Creemos muchos que usted va por buen camino .manifestó el señor Pedro Ureña y que esta haciendo las cosas acertadas, fundamentalmente en esa búsqueda de legitimar en un proceso transparente y de decencia. Apoyo la moción de don Guillermo Vargas de sacar una publicación para hablar de asuntos que aunque sean de orden administrativo son de importancia general a la educación de este país porque ahí es donde se necesita el recurso humano y el recurso humano es determinante a la condición del Ministerio de Educación.

Punto trascendente dentro de ellos y que se viene discutiendo a lo largo y ancho del país la situación de los colegios privados subvencionados, del cual

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

tengo 10 años de tener uno, cuántas experiencias se han tenido que atravesar y precisamente por lo que apunta el señor Ministro, un reglamento que defina precisamente el nivel de funcionamiento de claridad en el proceso no se ha tenido hasta el día de hoy.

La Señora Yolanda Rojas manifestó que se solidariza con los momentos que está pasando el señor Ministro, es muy difícil, esto es un problema muy viejo. Tantas definiciones que van a venir en los documentos de las comisiones del Acuerdo nacional y se define y define y se analicé la política ciurricular del 909-94 y la Política Educativa del Siglo XXI y se viene diciendo desde hace tiempo lo mismo. Se sabe que es lo que se quiere hacer en educación pero hay ciertos puntos álgidos, críticos en el sistema educativo que no permiten que las cosas sucedan y uno de esos es el que está apuntando el señor Ministro en este momento, ese es uno de los principales, pero hay otros .

Propone la Señora Yolanda Rodríguez formar un grupo de trabajo para analizar cuáles son esos puntos, analizando la Política curricular porque no se ha logrado todo eso y ahora se va a definir eso y posiblemente con palabras más bonitas y se va a llegar a una cuerdo nacional pero porque no se puede lograr.

Apoya la moción del Señor Guillermo Vargas y hay que manifestarse sobre estos y otros temas críticos que hay que abordar y este es el momento es ahora o nunca, ya esta sobre la mesa el tema porque ha habido una persona valiente que lo ha sabido enfrentar y no hay que echarse atrás y para que no surja una tensión todo el apoyo que se le pueda dar al señor Ministro es poco.

El Señor Ricardo Ramírez manifestó que mezquinos serían si no reconocen esa inmensa labor titánica que ha emprendido y tan siquiera la gran mayoría de educadores de la zona de Puntarenas a la cual hay acceso sea cual sea el resultado que al final se de, el señor Ministro debe estar muy consciente u tranquilo que los maestros que están en esa zona sabemos lo que el Ministro esta tratando hacer en beneficio de la educación costarricenses y aunque no lo parezca, aunque no le perciba así los educadores de este país se lo están agradeciendo y se lo van a agradecer.

El Señor Vidal Quirós manifestó que se une a ese apoyo que se le está brindando al señor Ministro . Expresó el señor Vidal Quirós que es problema es estructural , aquí el Ministro no puede hacer todo lo que desee hacer por más

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

apoyo que tenga, lo que hay que hacer es dar responsabilidades, individualizar las responsabilidades y se logró.

El Señor Ministro agradeció a los señores Miembros del Consejo el apoyo y acotó que si han sido momentos difíciles. Hay una práctica muy vieja y grupos de gente que han sabido tomarse al MEP por dentro. Los nombramientos de orientadores que la señora Viceministra recomendó no se hicieron, en los pocos casos en que el recomendó el 60 0 70% no se hicieron en algunos se hicieron al revés, es impresionante ese manejo.

Acogida la moción del señor Guillermo Vargas y **CONSIDERANDO QUE:**

1. La educación constituye un pilar fundamental para alcanzar la realización plena de las personas y el desarrollo integral y sostenible de nuestro pueblo.

2. Una educación de calidad tiene su principal sustento en la solidez de la formación académica y en la autenticidad de la vocación de los docentes.

3. La certeza de contar con docentes de calidad, poseedores de una formación de excelencia y un genuino compromiso con el quehacer educativo, sólo puede procurarse mediante un procedimiento objetivo y transparente de selección y nombramiento.

4. La mejor formación en valores es el ejemplo de una vida limpia, inclaudicable frente a la corrupción, de cabal cumplimiento de los deberes ciudadanos, de respeto a la legislación que rige nuestra convivencia armónica en sociedad y ajena a toda acción dolosa que sirva a los intereses personales o de grupo por encima del bien común.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-08-07

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

- **Expresar públicamente su respaldo al Dr. Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública, por su gallarda defensa de los principios de honestidad y transparencia en la selección y nombramiento de los docentes, basados en méritos académicos; así como por su rechazo a las prácticas malsanas de clientelismo que deterioran la calidad de la educación y lesionan la dignidad de los educadores.**

3.- Oficio de fecha 19 de febrero de 2007 suscrito por el Señor Enrique Víquez, quien se refiere a una serie de acusaciones que se le realizan por parte del Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago y como estos están alterando la armonía institucional, la paz que debe acompañar a los procesos educativos y el daño que ocasiona a los estudiantes, por lo que pide que sea conocido por este Consejo para que intervenga en un proceso de restaurar el ambiente académico que estos enfrentamientos han debilitado.

Una vez analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 08-08-07

- **Nombrar a los señores Reina Fonseca Ortega, Guillermo Vargas Salazar y Luis Gerardo Leiva para que indaguen lo acontecido, valoren los hechos y rindan un informe al Plenario para que éste decida su acción en una situación tan difícil como la planteada.**

- **Conceder audiencia al señor Enrique Víquez Fonseca, para que se refiera a acontecimientos que se están dando en el Colegio Universitario de Cartago, el día lunes 26 de febrero a las 4.00 p.m., en las oficinas del Consejo Superior de Educación.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 7

Trabajo de Comisiones

Comisión de Planes y Programas

1.- Solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Contabilidad de la Parauniversitaria del Istmo.

La solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Contabilidad de la Parauniversitaria del Istmo, sigue en análisis por parte de la Comisión de Planes y Programas.

2.- Solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Diseño y Decoración de Interiores del Centro Interamericano de Educación Tecnológica C.I.E.T.

La solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Diseño y Decoración de Interiores del Centro Interamericano de Educación Tecnológica C.I.E.T, sigue en análisis.

Se levanta la sesión a las veintíun horas

Referencia:

Documento elaborado en Power Point, por parte de la señora Ana I, Cerdas, Directora del Depto de Educación Preescolar del Ministerio de Educación Pública, titulado "Pruebas de Aptitud, Educación Preescolar y Primer Año de la Educación General Básica.

Acta No. 08-2007 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 19 de febrero de 2007, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 10-27 del febrero 2007.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL